

RAWSON (CH), 21 de junio de 2016

DICTAMEN N° 52/2016- CF

Ref. : Expediente 36.256/2016 T.C.

Banco del Chubut S.A.

R/ANT. PRORROGA CONTRATO OCA SRL (NOTA N° 175/16)

Señor Presidente:

Recibido el expediente de referencia he verificado los antecedentes de la contratación del servicio de distribución de correspondencia ante el inminente vencimiento del vínculo contractual con la firma Organización Coordinadora Argentina (OCA).

La firma había resultado adjudicataria de la Licitación Pública N° 03/2013, y en su dictamen, el Contador Fiscal había expresado que la sugerencia de la Comisión de Preadjudicación de adjudicar a la firma OCA S.A. por ser su precio final el más conveniente, no resultaba factible de ser verificado por lo que concluía que el organismo sería el responsable de la prosecución del trámite.

Hubo dos intentos fallidos de concursar el servicio, mientras se sucedían las prórrogas a la contratación original cuyas condiciones no he podido conocer ante la falta de la documentación que se adjunta al expediente.

En el primer concurso, se presentaron 4 firmas que no llegaron al puntaje requerido para que se procediera a la apertura de la propuesta económica, por lo que se declaró fracasada la licitación 9/15.

El segundo intento contó con la presentación a concursar de tres firmas, y el Comité de Preadjudicación resolvió luego de analizar el sobre A de las presentaciones, abrir el sobre B (propuesta económica) sólo de la firma OCASA resultando la licitación 01/2016 fracasada por superar la oferta presentada en un 148% al presupuesto oficial según el Comité de Preadjudicación (Resolución 613/10/16).

Observo que no fueron remitidos los antecedentes que permitan formarme opinión de las situaciones descriptas.

Al no haberse analizado la conveniencia de la contratación original, tampoco es factible examinar las sucesivas renovaciones que hasta la fecha mantienen el vínculo contractual con la empresa; no se tuvo en vista la documentación de las licitaciones fracasadas, por lo que he de concluir que no estoy en condiciones de opinar sobre la contratación bajo análisis, resultando responsabilidad del organismo la continuidad del presente trámite.

Así me expido.